



## Programa Comercial para No Domiciliados

**TENGA EN CUENTA:** Esta información está sujeta a cambios mientras se recibe más información de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes (FMCSA).

La FMCSA ha emitido un Reglamento Provisional Final (IFR) que hace cambios inmediatos en los requisitos de elegibilidad y emisión para licencias de conducir comerciales (CDL) y permisos de aprendices comerciales (CLP) de no domiciliados. Los nuevos requisitos entran en vigencia el 29 de septiembre de 2025. El Departamento de Transporte de los Estados Unidos y la FMCSA notificaron al Registro de Vehículos Motorizados (RMV) de lo siguiente el viernes, 26 de septiembre de 2025:

- A partir del 29 de septiembre de 2025, todas las emisiones deben cumplir con los nuevos requisitos de elegibilidad para emitir un CLP o CDL de no domiciliado.
- Todos los estados deben suspender su Programa de CDL de No Domiciliados hasta que puedan cumplir con los requisitos de IFR. **Nota:** Según lo exige la FMCSA, el RMV ha pausado la emisión de CLPs y CDLs de No Domiciliados, así como las transacciones y pruebas relacionadas, mientras actualizamos nuestras políticas y sistema de negocios para cumplir con los nuevos requisitos.
- Una vez que el RMV reanude el procesamiento de transacciones de CLP y CDL de No Domiciliados, estas deben efectuarse en persona en el RMV. Esto aplica a toda renovación, transferencia, mejora, enmienda, endoso, corrección, reimpresión u otra duplicación de un CLP o CDL de No Domiciliado previamente emitido.
- Solo los solicitantes con estatus legal en los Estados Unidos en una de las siguientes categorías de no inmigrantes basadas en empleo serán elegibles para un CLP o CDL de No Domiciliado:
  - H-2A (Trabajadores Agrícolas Temporales); o
  - H-2B (Trabajadores Temporales No Agrícolas); o
  - E-2 (Inversionistas por Tratado)

La solicitud también debe estar acompañada por el I-94/I-94A (Registro de Entrada/Salida) y pasaporte vigente.

- La fecha de vencimiento de cualquier CLP o CDL de No Domiciliado debe coincidir con la fecha de vencimiento del formulario I-94/I-94A o ser de 1 año, lo que ocurra primero.
- Estos cambios también exigen que los titulares actuales de licencias de No Domiciliados cumplan con estos nuevos requisitos para su próxima renovación. Los titulares de permisos de No Domiciliados también deben cumplir con los nuevos requisitos al renovar o programar una Prueba de Habilidades para CDL. Prevemos que habrá algunos conductores que ya no serán elegibles según el IFR.

### Impactos Inmediatos

- Los titulares de un CLP de No Domiciliado de Massachusetts (MA) no pueden programar ni tomar una Prueba de Habilidades Comercial.
  - El RMV se está comunicando con estos conductores.
- Hasta que el RMV pueda reanudar el Programa de No Domiciliados y evaluar la elegibilidad bajo el IFR:
  - Los titulares de una licencia CDL de No Domiciliado de Massachusetts no pueden renovarla, mejorarla, enmendarla ni solicitar un duplicado de su CDL.
  - El RMV no puede convertir CDLs de No Domiciliados de otros estados.
  - El RMV no puede procesar nuevas solicitudes para un CLP o CDL de No Domiciliado.

### Preguntas Frecuentes

**P:** *Ya tengo una CDL de No Domiciliado y vence el próximo mes. ¿Qué hago?*

**R:** *De acuerdo con la orientación de la FMCSA, hasta que el RMV pueda reanudar su programa de CDL de No Domiciliado en cumplimiento con el nuevo reglamento provisional federal, usted no podrá renovarla. Tiene la opción de degradarla a una Licencia de Clase D, pero **no puede operar un vehículo motorizado comercial** con una CDL vencida ni con una Licencia de Clase D.*

*Para obtener una Licencia de Clase D, llámenos al 617-657-3623 para programar una cita para visitar uno de nuestros Centros de Servicio.*

**P:** *¿Puedo usar mi tarjeta de Documento de Autorización de Empleo (EAD) para obtener mi CDL?*

- R:** *No. Ya no se puede aceptar una tarjeta EAD para obtener su CDL de No Domiciliado. A partir de ahora, se le requerirá presentar su I-94/I-94A y un pasaporte vigente con estatus de visa H-2A, H-2B y E-2. Si no puede presentar uno de estos documentos, no será elegible para solicitar una CDL de No Domiciliado.*
- P:** *Ya tengo programada una Prueba de Habilidades para la CDL. ¿Qué hago?*
- R:** *Desafortunadamente, su Prueba de Habilidades para la CDL se cancelará. Si usted ha enviado un pago por la Prueba de Habilidades para la CDL, se emitirá un reembolso al pagador registrado. Una vez que el RMV pueda reanudar la emisión de CDL de No Domiciliado, podemos revisar su elegibilidad a fin de asegurarnos de que los documentos que nos suministró cumplan con el IFR. Si los documentos no cumplen, podrá presentar documentos actualizados que cumplan los requisitos. Si son aprobados, puede continuar y programar otra Prueba de Habilidades para la CDL.*
- P:** *Estoy tratando de pagar mis tarifas y programar mi Prueba de Habilidades para la CDL. ¿Todavía puedo programarla?*
- R:** *No. Debido a la pausa exigida por la FMCSA, no se pueden efectuar Pruebas de Habilidades de CDL para titulares de CLP de No Domiciliado. Una vez que el RMV pueda reanudar la emisión de CDL de No Domiciliado, podemos revisar su elegibilidad para asegurarnos de que los documentos que entregó cumplan con el IFR. Si cumplen, podrá presentar documentos actualizados que cumplan los requisitos, puede continuar con la programación de una Prueba de Habilidades para CDL.*
- P:** *Comienzo un trabajo la próxima semana y se requiere una CDL. Me dijeron que me enviarían a la escuela y coordinarían todo. ¿Aun así puedo trabajar con ellos?*
- R:** *Debe hablar con su nuevo empleador sobre los requisitos del puesto. Si se requiere una CDL y usted está solicitando una CDL de No Domiciliado, el RMV actualmente no puede procesar dicha solicitud.*
- P:** *Quería presentarme para añadir el endoso de frenos de aire a mi CDL de No Domiciliado. ¿Todavía puedo hacerlo?*
- R:** *No. El RMV actualmente no puede procesar ninguna transacción relacionada con una CDL de No Domiciliado mientras actualizamos nuestro sistema para cumplir con el IFR. Una vez que podamos reanudar el procesamiento de transacciones, podrá añadir los endosos para los que sea elegible, siempre y cuando la transacción cumpla con los nuevos reglamentos.*

- P:** *Acabo de mudarme desde Connecticut. ¿Puedo convertir mi CDL de No Domiciliado a Massachusetts?*
- R:** *No. Actualmente, el RMV de Massachusetts no puede procesar conversiones de CDL de No Domiciliado provenientes de otros estados. Una vez que podamos reanudar esta transacción, podremos revisar los documentos que nos haya entregado a fin de asegurarnos de que sea elegible según el IFR.*
- P:** *¿Es Massachusetts el único estado que no puede procesar transacciones de CDL y CLP de No Domiciliado?*
- R:** *Le invitamos a que se comuniquen directamente con el estado específico si tiene preguntas sobre sus políticas y procesos. La FMCSA ordenó a todos los estados pausar la emisión de CLP y CDL de No Domiciliado hasta que cumplan con el IFR.*
- P:** *¿Cuándo podrán comenzar a emitir nuevamente CLP y CDL de No Domiciliados?*
- R:** *Todavía no lo sabemos. Estamos trabajando lo más rápido posible en la implementación de los cambios requeridos en el sistema y las políticas que nos permitan reanudar la emisión de CLP y CDL de No Domiciliados a los solicitantes que cumplan con los nuevos requisitos del IFR. Daremos a conocer las novedades a medida que estén disponibles.*
- P:** *Acabo de intentar renovar mi CDL en línea. ¿Por qué no me permite renovarla?*
- R:** *Todas las transacciones de CDLs de No Domiciliados se han pausado mientras realizamos los cambios requeridos en el sistema y las políticas para cumplir con los nuevos requisitos de elegibilidad y emisión en el IFR. A partir de ahora, a medida que implementemos estos cambios, el IFR requiere que todas las transacciones relacionadas con CLP y CDL de No Domiciliados se procesen en persona en uno de nuestros Centros de Servicio.*
- P:** *Acabo de contratar a algunas personas que necesitan obtener sus CDL de No Domiciliados. ¿Qué hago ahora?*
- R:** *Sus nuevos empleados no podrán solicitar sus CDL de No Domiciliados hasta que reanudem la emisión de licencias CDL de No Domiciliados. Una vez que reanudem, podremos revisar los documentos que nos entreguen para asegurarnos de que son elegibles según los nuevos reglamentos. Sus empleados deberán tener un I-94/I-94A con un pasaporte vigente y un estatus de visado H-2A, H-2B o E-2.*

**P:** *Tengo conductores de autobuses escolares que tienen CDLs de No Domiciliados. ¿Qué deben hacer?*

**R:** *Si su CDL sigue activa, no deben hacer nada por el momento. Pero si su CDL expira antes de que el RMV pueda reanudar la emisión de CDLs de No Domiciliados, entonces no podrán renovarla hasta que se reanude el programa.*

*Nota: Una vez que el RMV pueda reanudar, podemos revisar la elegibilidad de sus empleados para asegurarnos de que los documentos que nos entregaron cumplen con el IFR. Si cumplen, o si pueden proporcionar documentos actualizados que cumplan con los requisitos, pueden seguir adelante con la renovación.*

**P:** *Cumplo con los nuevos requisitos, ¿por qué no puedo renovar ahora?*

**R:** *El RMV debe pausar todo el programa de CDL para No Domiciliados hasta que sus cambios comerciales y del sistema cumplan con el IFR. Hasta que podamos reanudar la realización de transacciones de CDL para No Domiciliados, no podrá renovar.*

*Si su CDL de No Domiciliado está por expirar, tiene la opción de degradar a una licencia Clase D, pero **no puede operar un vehículo motorizado comercial** con una CDL vencida o una licencia Clase D. Para degradar, llame a nuestro Centro de Contacto al 857-368-8000 para programar una cita para visitar uno de nuestros Centros de Servicio.*

**P:** *Tengo una CLP o CDL de No Domiciliado, pero ya no cumplo con los requisitos de elegibilidad según el IFR, ¿qué puedo hacer?*

**R:** *Las CLP y CDL de No Domiciliado que se emitieron antes del 29 de septiembre de 2025, de conformidad con los reglamentos aplicables vigentes en ese momento, siguen siendo válidas hasta su vencimiento.*

**P:** *¿Qué sucede si el RMV recibe información de que un titular de una CDL o CLP no domiciliado ya no tiene estatus migratorio legal en Estados Unidos?*

**R:** *Si el RMV recibe esta información de la FMCSA, el DHS, el Departamento de Estado o cualquier agencia federal, debe iniciar una reducción de la categoría de la CDL o CLP a la Clase D dentro de los 30 días posteriores a la recepción de esta información.*

**P:** *¿A quién deben contactar los clientes para obtener más información?*

**R:** *Puede comunicarse con la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes del Departamento de Transporte de los Estados Unidos al 1-800-832-5660 o en [fmcsa.dot.gov](http://fmcsa.dot.gov).*